

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04)
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARA LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA PARA LA CIUDADANÍA (V.4). Zona Rural Leader: Cuenca Minera de Riotinto. Municipios en la Zona Rural Leader: Berrocal, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea la Real.
Convocatoria	2022



LÍNEAS DE AYUDA

LÍNEA 1: APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN COMARCAL.

LÍNEA 2: MODERNIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO COMARCAL.

LÍNEA 1: APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN COMARCAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas en cada convocatoria de ayudas.

Subcriterios excluyentes: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, únicamente se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

Subcriterios acumulables: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, sus puntuaciones se podrán acumular hasta llegar a la puntuación máxima del criterio.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible acreditar la creación y/o mantenimiento de empleo.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible cumplir con alguno de los subcriterios señalados en el criterio de selección 2: “Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático”.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible cumplir con alguno de los subcriterios señalados en el criterio de selección 4: “Innovación para la línea 1”.

Para acceder a las ayudas, es requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la aplicación de los criterios de selección de operaciones.

En caso de empate se dará prioridad al proyecto cuya puntuación en el criterio 1 sea mayor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto cuya inversión subvencionable sea menor.





Los criterios y subcriterios de selección a aplicar, conforme a las puntuaciones de la tabla contenida en el presente documento, serán los siguientes:

1) Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables).

Valoración del empleo creado, mejorado o consolidado por tipo de contrato, sexo y edad. Se considerará un puesto de trabajo aquel cuya jornada sea completa, para jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

El cumplimiento del presente criterio requerirá que los empleos indicados se mantengan durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato (nuevos empleos) y durante un período mínimo de 3 años desde la fecha de la solicitud de ayuda (empleos mantenidos) o desde la fecha de la modificación del contrato (empleos mejorados).

En relación con la mejora de empleo y a efectos de su valoración, se entenderá lo siguiente:

- Las mejoras consistentes en la ampliación de la jornada laboral se valorarán como creación de empleo y se considerará la parte proporcional de la jornada ampliada en función del tipo de contrato.
- Las mejoras consistentes en la conversión del tipo de contrato, se valorarán como mantenimiento de empleo.

Subcriterio 1.1: Creación de un empleo por cuenta propia.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea un empleo por cuenta propia.

Subcriterio 1.2: Creación de un empleo de mujer o un joven menor de 35 años por cuenta propia.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea un empleo por cuenta propia y dicho empleo se refiere a una mujer o un joven menor de 35 años.

Subcriterio 1.3: Empleo creado con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido.

Subcriterio 1.4: Empleo creado de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido y dicho/s empleo/s se refieren/ a mujeres o jóvenes menores de 35 años.

Subcriterio 1.5: Empleo creado con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa.

Subcriterio 1.6: Empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa y dicho/s empleo/s se refiere/n a mujeres o jóvenes menores de 35 años.

Subcriterio 1.7: Empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos. La persona promotora deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

Subcriterio 1.8: Empleo de mujer o joven menor de 35 años mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos y



dicho/s empleo/s se refiere/n a mujeres o jóvenes menores de 35 años. La persona promotora deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

2) Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Valoración de qué tipo de medidas de lucha contra el cambio climático va a incluir la intervención. Dichas medidas deben de contribuir o vincularse con alguno de los programas y líneas de actuación contenidas en la Estrategia Energética de Andalucía 2020 (ver Anexo I).

Subcriterio 2.1: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía (ver Anexo I), suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.2: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía (ver Anexo I), suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.3: Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático. Dichas actuaciones deben ser alguna/s de las contenidas en el Programa 9.4 de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 (Ver Anexo I). Las actividades de sensibilización podrán ser tanto impartidas (si se cuenta con medios y/o capacidad para ello) como recibidas por parte de la persona promotora de la ayuda. En el caso de que las actividades estén destinadas al personal de la persona promotora, deberán ser recibidas por al menos el 10% de dicho personal. En el caso de actividades impartidas, se requerirá un mínimo de 10 participantes. En cualquier caso, la duración mínima de las actividades de sensibilización deberá ser de 10 horas. Las actividades deberán haber finalizado con anterioridad a la solicitud del pago de la ayuda.

3) Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación de si la intervención consiste en la creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura o bien una ampliación, modernización o traslado de la actividad empresarial, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.1: Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.2: Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

4) Innovación de la línea 1 (subcriterios excluyentes).

Comprobación del grado de innovación que tiene la intervención, interpretando este concepto con la mayor amplitud posible para incluir a los bienes y servicios que, aunque no implicasen novedad en sí mismos en cuanto a sus productos, procesos, a sus métodos organizativos o de comercialización, sí que conlleven innovación en cuanto a que exista un déficit de ellos en la comarca en general o en alguna localidad en particular y que, por tanto, ofrezcan un nuevo producto o servicio demandado por la población y no ofertado por las empresas o instituciones, o bien que impliquen una innovación en la propia empresa de forma que usen o implanten una nueva infraestructura o equipamiento.

La innovación ha de corresponderse con alguno de los siguientes subcriterios reflejados como ámbitos innovadores en nuestra Estrategia de Desarrollo Local:

Subcriterio 4.1: El desarrollo de la actividad empresarial, tanto en el proceso de producción como en los productos o servicios a comercializar, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías. A tal efecto, se debe vincular la intervención con alguna de las Prioridades y/o Líneas de Acción contenidas en el documento Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (Ver Anexo II).

Subcriterio 4.2: Proyectos de inversión que impliquen innovación en productos, procesos, comercial y/u organizativa.

A tal efecto, se definen los siguientes tipos de innovación:



· Innovación en el Producto: Introducción de un bien o servicio nuevo en la empresa o significativamente mejorado en sus características y en sus usos posibles. Se incluyen mejoras significativas en las especificaciones técnicas, en los componentes o materiales, en el software incorporado, su ergonomía u otras características funcionales del mismo.

· Innovación en el Proceso: Introducción de un método de producción o de distribución, nuevo o significativamente mejorado en la empresa. Incluye esta definición las mejoras técnicas, de equipo o de software que tengan como consecuencia una disminución de costes, o un aumento de la calidad, o la definición de un producto/servicio nuevo, en definitiva que amplíen la capacidad de negocio de la empresa.

· Innovación Comercial: Puesta en práctica de un nuevo método de comercialización en la empresa que entrañe mejoras en el diseño, en la presentación del producto, en su posicionamiento en el mercado, en su promoción o en su precio.

· Innovación Organizativa: Introducción de un nuevo método de organización en la empresa aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo en la empresa o a las relaciones externas de la misma con su entorno.

Subcriterio 4.3: Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto en la comarca.

Subcriterio 4.4: Proyectos de inversión que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto en la localidad.

Subcriterio 4.5: Proyectos de inversión que impliquen innovación en la empresa.

Se entenderá que la intervención será innovadora en la empresa si conlleva el uso o la implantación de una nueva infraestructura y/o equipamiento, así como su mejora de forma que modernice, amplíe o mejore los servicios que presta.

5) Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes).

Comprobación de la contribución del proyecto a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Subcriterio 5.1: Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.

Se comprobará si la perspectiva de género está contemplada de forma transversal en la intervención propuesta.

Subcriterio 5.2: Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres.

Comprobación de si el solicitante ha planificado medidas o acciones positivas para las mujeres en la intervención propuesta. A tal efecto, dichas acciones positivas deben de contribuir o vincularse con alguna/s de las Prioridades y Acciones Clave contenidas en el documento Compromiso Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres 2016-2020 de la Comisión Europea (ver Anexo III).

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA LINEA 1		Puntuación	Puntuación máxima
1.-Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)			
1.1	Creación de un empleo por cuenta propia	20	40
1.2	Creación de un empleo de mujer o joven menor de 35 años por cuenta propia	5	
1.3	Por cada empleo creado con carácter indefinido	15	
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	5	



1.5	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	10	
1.6	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	5	
1.7	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente).	2	
1.8	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente).	1	
2.- Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)			
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.	20	20
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.	10	
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)			
3.1	Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10	10
3.2	Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	5	
4.- Innovación de la Línea 1 (subcriterios excluyentes)			
4.1	El desarrollo de la actividad empresarial tanto en el proceso de producción como en los productos o servicios a comercializar se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	20	20
4.2	Proyectos de inversión que impliquen innovación en productos, procesos, comercial y/u organizativa	10	
4.3	Proyectos de innovación que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto inexistente en la comarca	10	
4.4	Proyectos de innovación que impliquen la prestación de un nuevo servicio o producto inexistente en la localidad	7	
4.5	Proyectos de inversión que implique innovación en la empresa	3	
5.-Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)			
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	10	10
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10	
TOTAL			100



LÍNEA 2: MODERNIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO COMARCAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas en cada convocatoria de ayudas.

Subcriterios excluyentes: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, únicamente se tendrá en cuenta la puntuación más alta.

Subcriterios acumulables: en caso de cumplir con varios subcriterios de un mismo criterio, sus puntuaciones se podrán acumular hasta llegar a la puntuación máxima del criterio.

Para optar a la ayuda, es requisito imprescindible cumplir con alguno de los subcriterios señalados en el criterio de selección 2: “Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático”.

Para acceder a la ayudas, es requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la aplicación de los criterios de selección de operaciones.

En caso de empate se dará prioridad al proyecto cuya puntuación en el criterio 1 sea mayor. Si persiste el empate, se dará prioridad al proyecto cuya inversión subvencionable sea menor.

Los criterios y subcriterios de selección a aplicar, conforme a las puntuaciones de la tabla contenida en el presente documento, serán los siguientes:

1) Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables).

Valoración del empleo creado, mejorado o consolidado por tipo de contrato, sexo y edad. Se considerará un puesto de trabajo aquel cuya jornada sea completa, para jornadas inferiores se considerará la parte proporcional.

El cumplimiento del presente criterio requerirá que los empleos indicados se mantengan durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato (nuevos empleos) y durante un período mínimo de 3 años desde la fecha de la solicitud de ayuda (empleos mantenidos) o desde la fecha de la modificación del contrato (empleos mejorados).

En relación con la mejora de empleo y a efectos de su valoración, se entenderá lo siguiente:

- Las mejoras consistentes en la ampliación de la jornada laboral se valorarán como creación de empleo y se considerará la parte proporcional de la jornada ampliada en función del tipo de contrato.
- Las mejoras consistentes en la conversión del tipo de contrato, se valorarán como mantenimiento de empleo.

Subcriterio 1.3: Empleo creado con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido.

Subcriterio 1.4: Empleo creado de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter indefinido y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años.

Subcriterio 1.5: Empleo creado con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa.

Subcriterio 1.6: Empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa.

Comprobación de si, como consecuencia de la intervención, la persona promotora crea uno o varios empleos por cuenta ajena con carácter temporal a jornada completa y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años.



Subcriterio 1.7: Empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos. La persona promotora deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

Subcriterio 1.8: Empleo de mujer o joven menor de 35 años mantenido vinculado a la inversión (siempre que la persona promotora lo justifique debidamente).

Comprobación de si la intervención propuesta contribuye al mantenimiento de uno o varios empleos y dicho/s empleo/s se refieren a mujeres o jóvenes menores de 35 años. La persona promotora deberá justificar la vinculación existente entre la intervención propuesta y el mantenimiento de/l el/los empleo/s.

2) Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Valoración de qué tipo de medidas de lucha contra el cambio climático va a incluir la intervención. Dichas medidas deben de contribuir o vincularse con alguno de los programas y líneas de actuación contenidas en la Estrategia Energética de Andalucía 2020 (ver Anexo I).

Subcriterio 2.1: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía (ver Anexo I), suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.2: Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía (ver Anexo I), suponiendo la inversión en esta materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.

Subcriterio 2.3: Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático. Dichas actuaciones deben ser alguna/s de las contenidas en el Programa 9.4 de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 (Ver Anexo I). Las actividades de sensibilización podrán ser tanto impartidas (si se cuenta con medios y/o capacidad para ello) como recibidas por parte de la persona promotora de la ayuda. En el caso de que las actividades estén destinadas al personal de la persona promotora, deberán ser recibidas por al menos el 10% de dicho personal. En el caso de actividades impartidas, se requerirá un mínimo de 10 participantes. En cualquier caso, la duración mínima de las actividades de sensibilización deberá ser de 10 horas. Las actividades deberán haber finalizado con anterioridad a la solicitud del pago de la ayuda.

3) Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación de si la intervención consiste en la creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura o bien una ampliación, modernización o traslado de la actividad empresarial, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.1: Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

Subcriterio 3.2: Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura.

5) Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes).

Comprobación de la contribución del proyecto a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Subcriterio 5.1: Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.

Se comprobará si la perspectiva de género está contemplada de forma transversal en la intervención propuesta.

Subcriterio 5.2: Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres.

Comprobación de si el solicitante ha planificado medidas o acciones positivas para las mujeres en la intervención propuesta. A tal efecto, dichas acciones positivas deben de contribuir o vincularse con alguna/s de las Prioridades y Acciones Clave contenidas en el documento Compromiso Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres 2016-2020 de la Comisión Europea (ver Anexo III).



6) Tipo de proyecto (subcriterios excluyentes).

Comprobación del tipo de servicio, infraestructuras, equipamientos y/o elemento/s patrimonial/es que se van a poner en marcha/mejorar tras la realización de la intervención.

Subcriterio 6.1: Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.

Subcriterio 6.2: Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial.

Dicho elemento patrimonial ha de corresponderse con la definición de “Patrimonio Rural” contenida en artículo 3.7 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017).

7) Innovación de la línea 2 (subcriterios excluyentes).

Comprobación del grado de innovación que tiene la intervención conforme a la definición de innovación y de los sectores innovadores contenida en el epígrafe 5 de nuestra Estrategia de Desarrollo Local y que se corresponda con alguno de los siguientes subcriterios:

Subcriterio 7.1: El desarrollo de la actividad empresarial, tanto en el proceso de producción como en los productos o servicios a comercializar, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías. A tal efecto, se debe vincular la intervención con alguna de las Prioridades y/o Líneas de Acción contenidas en el documento Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (Ver Anexo II).

Subcriterio 7.2: Proyectos de inversión que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la comarca.

Subcriterio 7.3: Proyectos de inversión que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS U OPERACIONES PARA LA LÍNEA 2		Puntuación	Puntuación máxima
1.-Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)			
1.3	Por cada empleo creado con carácter indefinido	7,5	20
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	2,5	
1.5	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5	
1.6	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	2,5	
1.7	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente).	1	
1.8	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente).	0,5	
2.- Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)			
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% de la inversión subvencionable.	20	20
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía, suponiendo la inversión en esta	10	



	materia al menos el 20% de la inversión subvencionable.		
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)			
3.1	Creación / primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura.	15	15
3.2	Ampliación, modernización o traslado de un nueva empresa, servicio o infraestructura.	10	
5.-Contribución del proyecto a la igualdad entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)			
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15	15
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	15	
6.- Tipo de proyecto (subcriterios excluyentes)			
6.1	Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	20	20
6.2	Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20	
7.- Innovación de la línea 2 (subcriterios excluyentes)			
7.1	El desarrollo de la actuación, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	10	10
7.2	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la comarca	7	
7.3	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad	5	
TOTAL			100



ANEXO I

PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN CONTENIDAS EN LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2020

9.1 PROGRAMA ENERGÍA INTELIGENTE

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Edificación y urbanismo sostenible

- EI_1** Autoconsumo eléctrico con cogeneración y renovables.
- EI_2** Acciones encaminadas a la configuración de barrios y municipios inteligentes.
- EI_3** Acciones encaminadas a la configuración de infraestructuras empresariales e industriales inteligentes.
- EI_4** Rehabilitación energética de edificios y viviendas.
- EI_5** Instalaciones energéticamente eficientes y aprovechamiento de energías renovables y gestión energética inteligente en los edificios.
- EI_6** Establecimiento de mecanismos regulatorios y fiscales para la inversión en energías renovables y ahorro energético en la edificación.
- EI_7** Reactivación del espacio público urbano con criterios de eficiencia energética.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Movilidad y transporte eficiente

- EI_8** Planes de movilidad y fomento del transporte sostenible.
- EI_9** Eficiencia energética en vehículos.
- EI_10** Desarrollo de infraestructuras para la mejora de la movilidad sostenible en entornos urbanos e interurbanos.

9.2 PROGRAMA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Promoción y financiación de actuaciones energéticas

- MC_1** Esquemas de financiación de proyectos energéticos.
- MC_2** Proyectos con garantías de ahorro mediante empresas de servicios energéticos
- MC_3** Asesoramiento a entidades financieras.
- MC_4** Mejora de la gestión energética en las empresas: medidas de ahorro y eficiencia energética y uso de energías renovables.
- MC_5** Mejora de la competitividad industrial del sector de los combustibles alternativos.
- MC_6** Impulso a la demanda térmica y eléctrica de biomasa.
- MC_7** Fomento de medidas de ahorro, eficiencia y uso de energías renovables en los distintos sectores de actividad, incluyendo los sectores primario y turístico.
- MC_8** Realización de auditorías energéticas.
- MC_9** Mayor uso de gas natural mediante proyectos de ahorro energético.



LÍNEA DE ACTUACIÓN: Innovación en el sector energético

- MC_10** Incentivos a la innovación energética y transferencia de resultados.
- MC_11** Difusión y comercialización de los resultados de la investigación e impulso a la transferencia de tecnología.
- MC_12** Hoja de ruta para el desarrollo de las biorrefinerías en Andalucía.
- MC_13** Internacionalización del sector energético andaluz: mejora de las capacidades de las empresas andaluzas para favorecer su presencia en los mercados internacionales.
- MC_14** Innovación en tecnologías energéticas e incremento del potencial y aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos.
- MC_15** Desarrollo de la economía del hidrógeno en Andalucía.

9.3 PROGRAMA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Infraestructuras energéticas

- IC_1** Fomento de la energía hidroeléctrica.
- IC_2** Impulso de infraestructuras energéticas para el aprovechamiento de los recursos autóctonos.
- IC_3** Desarrollo de redes de energía térmica de alta eficiencia con recursos renovables.
- IC_4** Mejora de la red de distribución eléctrica, incluyendo el aprovechamiento de las infraestructuras de evacuación de generación renovable en zonas rurales.
- IC_5** Uso del gas para aplicaciones de alta eficiencia.
- IC_6** Normativa autonómica para el desarrollo de infraestructuras energéticas.
- IC_7** Mejora y agilización de la tramitación administrativa coordinada con otros organismos con competencias (medio ambiente, territorio, administración local y estatal, etc.).

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Calidad de suministro energético

- IC_8** Seguimiento del consumo energético y la calidad de suministro.
- IC_9** Desarrollo de un plan de emergencia de suministro energético de Andalucía.
- IC_10** Desarrollo y mejora de infraestructuras energéticas en zonas con baja calidad de suministro.
- IC_11** Desarrollo de actividades productivas en Andalucía facilitando un acceso adecuado al suministro.

9.4 PROGRAMA CULTURA ENERGÉTICA

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Divulgación

- CE_1** Difusión de la mejora energética en sectores de la economía andaluza.
- CE_2** Difusión para el impulso de la movilidad baja en carbono.
- CE_3** Promoción de hábitos de consumo eficiente en la ciudadanía.
- CE_4** Desarrollo de un portal informativo de tramitación de ayudas públicas a la energía.
- CE_5** Desarrollo de herramientas multimedia para la difusión de la cultura energética.



LÍNEA DE ACTUACIÓN: Formación

- CE_6** Formación en el ámbito universitario.
- CE_7** Formación en el ámbito profesional.
- CE_8** Formación en el ámbito de la Administración.
- CE_9** Formación en el ámbito escolar.

9.5 PROGRAMA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Gestión energética en la administración de la Junta de Andalucía.

- GA_1** Responsabilidad social corporativa de la administración andaluza.
- GA_2** Mejora de la gestión energética en la administración andaluza.
- GA_3** Promoción de la mejora del ahorro y eficiencia energética en los edificios e instalaciones de la administración andaluza.
- GA_4** Fomento de la certificación energética en la administración andaluza.
- GA_5** Uso de energías renovables en las instalaciones y edificios de la Junta de Andalucía.
- GA_6** Impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la administración de la Junta de Andalucía.
- GA_7** Rehabilitación energética de los edificios públicos pertenecientes a la Junta de Andalucía.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Gestión energética en la administración local de Andalucía

- GA_8** Desarrollo de la red de energía de las administraciones locales andaluzas.
- GA_9** Mejora de la gestión energética de las administraciones locales andaluzas.
- GA_10** Realización de planes energéticos municipales con programación temporal de las actuaciones y su financiación.
- GA_11** Financiación para la mejora energética de los edificios e instalaciones municipales.



ANEXO II

PRIORIDADES Y líneas DE ACCIÓN CONTENIDAS EN LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA 2020

Prioridad 1. Impulso y desarrollo de la movilidad y la logística

• Líneas de acción

- L11.** Investigación e Innovación en logística integral: Intermodalidad.
- L12.** Desarrollo empresarial innovador en cadenas de valor internacional.
- L13.** Nuevos modelos de movilidad sostenible y distribución.
- L14.** Incorporación de la logística no vinculada a la actividad productiva.

Prioridad 2. Consolidación de la industria avanzada vinculada al transporte

• Líneas de acción

- L21.** Fabricación avanzada en la industria del transporte.
- L22.** Investigación e innovación en nuevos materiales.
- L23.** Desarrollo de productos innovadores para las industrias del transporte.
- L24.** Transferencia de tecnologías y procesos de fabricación.

Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial

• Líneas de acción

- L31.** Investigación e innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- L32.** Nuevos procesos y productos para el aprovechamiento de los recursos agropecuarios.
- L33.** Minería integrada en el territorio.
- L34.** Innovación para la adaptación de los territorios al cambio climático.
- L35.** Mantenimiento del flujo sostenido de los servicios de los ecosistemas.

Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio

• Líneas de acción

- L41.** Investigación e innovación en productos turísticos innovadores
- L42.** Desarrollo de nuevos modelos de turismo
- L43.** Investigación e innovación sobre accesibilidad para el turismo
- L44.** Innovación en las industrias culturales y creativas

Prioridad 5. Impulso a los sistemas de salud y de bienestar social

• Líneas de acción

- L51.** Desarrollo del tejido empresarial biosanitario.
- L52.** Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud y bienestar social.
- L53.** Terapias avanzadas y medicina regenerativa.
- L54.** Investigación sociosanitaria de base poblacional.
- L55.** Investigación e innovación en vida saludable y envejecimiento activo.



Prioridad 6. Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable

• Líneas de acción

- L61.** Avances en la calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria.
- L62.** Alimentación funcional y personalizada.
- L63.** Aprovechar las nuevas oportunidades en economía azul y economía verde.
- L64.** Innovación en procesos y productos de las industrias alimentarias.

Prioridad 7. Fomento de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible

• Líneas de acción

- L71.** Desarrollo de energías renovables terrestres y marinas.
- L72.** Redes inteligentes de energía.
- L73.** Sistemas de alta capacidad de almacenamiento de energía.
- L74.** Eficiencia energética en empresas, viviendas e instituciones.
- L75.** Sostenibilidad energética de las zonas rurales.
- L76.** Nuevos diseños y materiales para la construcción y los procesos sostenibles.

Prioridad 8. Fomento de las TIC y de la economía digital

• Líneas de acción

- L81.** Nuevos desarrollos TIC.
- L82.** TIC para el desarrollo empresarial.
- L83.** Desarrollo de nuevos instrumentos para el E-Gobierno.
- L84.** Innovación en contenidos digitales.



ANEXO III

PRIORIDADES Y ACCIONES CLAVE CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO COMPROMISO ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2016-2020 DE LA COMISIÓN EUROPEA.

1. Aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres.

ACCIONES CLAVE PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO:

- Modernización del marco jurídico actual de la UE: garantía de un mejor cumplimiento y, si procede, adaptación de la legislación en materia de permisos y de modalidades de trabajo flexible, previa consulta con los interlocutores sociales, para ofrecer un mejor equilibrio entre la vida profesional y laboral a los padres y a quienes tienen personas a su cargo;
- Establecimiento de un marco estratégico amplio que respalde la participación de los padres en el mercado laboral y uso más equitativo de las modalidades de trabajo flexible y de los permisos, incluida la posibilidad de considerar el uso específico de las herramientas financieras de la EU para apoyar a los Estados miembros y fomentar la sensibilización;
- Supervisión y apoyo continuo a los Estados miembros para la consecución de los objetivos de Barcelona sobre el cuidado de los niños (anualmente); consideración de los resultados de una consulta pública sobre el equilibrio entre la vida profesional y familiar; posibilidad de consulta a los Estados miembros y a las partes interesadas sobre el modo de hacer los objetivos de Barcelona más ambiciosos, por ejemplo, incluyendo el cuidado de otros familiares dependientes, la accesibilidad y la calidad;
- Apoyo a los Estados miembros en sus iniciativas para aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, supervisión estrecha de las medidas nacionales de reforma en el marco del Semestre Europeo de acuerdo con las directrices de empleo, y publicación de recomendaciones específicas por país, si procede;
- Continuación del apoyo a las empresas en sus esfuerzos por aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante la promoción de las plataformas de la Carta de la Diversidad.

2. Reducción de las disparidades entre sexos en retribuciones, ingresos y pensiones para combatir la pobreza entre las mujeres.

ACCIONES CLAVE PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS

- Mejora de la aplicación y el cumplimiento del principio de igualdad de retribución mediante la evaluación de los efectos de la Directiva 2006/54/CE40 (2016-2017).
- La continuación del apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos por garantizar la igualdad salarial y abordar las causas de las disparidades entre sexos en términos de retribución, ingresos y pensiones; uso del Semestre Europeo;
- La cooperación con los organismos de igualdad y apoyo a las empresas en sus esfuerzos por garantizar la igualdad salarial mediante la promoción de las plataformas de la Carta de la Diversidad;
- La celebración del Día europeo por la igualdad salarial, con actividades informativas en toda Europa para llegar a todos los Estados miembros; sensibilización sobre la relación existente entre retribuciones, ingresos y pensiones;
- Estudio de la introducción de medidas adicionales para mejorar el equilibrio entre sexos en los sectores económicos y las ocupaciones; usar la Gran Coalición para el Empleo Digital para apoyar medidas que



mejoren las destrezas digitales de las mujeres y las niñas y promuevan el empleo de la mujer en el sector de las TIC (2016-2017); actividades de difusión de opciones de formación profesional y educativa (2018-2019);

- Promoción de la igualdad entre sexos a todos los niveles y en todos los tipos de educación, incluso en lo que respecta a la elección de asignaturas y carreras en función del sexo, empleando las herramientas de cooperación actuales y financiando los instrumentos necesarios, con arreglo a las prioridades establecidas en el marco de trabajo «Educación y formación 2020» (2016-2019);
- Prosecución del desarrollo de un conjunto completo de medidas para abordar todas las causas de la disparidad entre sexos en las pensiones, en cooperación con los Estados miembros, incluido el indicador para medirla y supervisarla y medidas para mitigar los factores de diferencias por razón de sexo, por ejemplo en relación con el cuidado de personas (2016-2017).

3. Promoción de la igualdad en la toma de decisiones.

ACCIONES CLAVE PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS

- Continuación del apoyo a la adopción en 2016 de la propuesta de Directiva de 2012 para mejorar el equilibrio entre sexos entre administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas, supervisión estrecha de su transposición y aplicación, y apoyo a otras iniciativas específicas para mejorar el equilibrio entre sexos en la toma de decisiones, incluido el ofrecimiento de orientación a los Estados miembros;
- Prosecución de la recopilación y difusión de datos sobre la representación de mujeres y hombres en puestos importantes de toma de decisiones, en estrecha colaboración con el Instituto Europeo de la Igualdad de Género;
- Estudio de la adopción de medidas para mejorar el equilibrio entre sexos en la toma de decisiones políticas y prosecución del apoyo a las actividades de los estados miembros y las autoridades nacionales destinadas a promover el equilibrio entre sexos en los puestos de toma de decisiones públicos y políticos;
- Ofrecimiento de orientaciones a los Estados miembros sobre un enfoque común para la adopción de objetivos cuantitativos para los puestos de toma de decisiones en el ámbito de la investigación;
- Consecución del objetivo del 40 % de mujeres en puestos directivos de nivel superior y medio en el seno de la Comisión al final del mandato de esta;

4. Lucha contra la violencia sexista y protección y apoyo a las víctimas.

ACCIONES CLAVE PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS

- Adhesión de la UE al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), en todo el ámbito de las competencias de la UE y teniendo en cuenta el efecto jurídico de la adhesión; aplicación posterior de sus disposiciones e invitación a los Estados miembros a ratificarlo;
- Prosecución de la aplicación de la Directiva sobre derechos de las víctimas y de la legislación sobre las órdenes de protección europeas, en concreto para garantizar el acceso a protección y el apoyo a las personas expuestas a la violencia sexista;
- Mejora de la disponibilidad, calidad y fiabilidad de los datos sobre violencia sexista a través de la cooperación con Eurostat, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género y la Agencia de Derechos Fundamentales (en curso); prosecución de la recopilación de datos comparativos sobre violencia sexista en el deporte a través de un estudio específico;
- Continuación de acciones específicas para erradicar todas las formas de violencia sexista y fomentar la sensibilización;



- Continuación de la promoción de cambios en las actitudes y conductas a través de actividades de sensibilización, incluidas actividades adecuadas para celebrar el Día de la tolerancia cero ante la mutilación genital femenina (6 de febrero) y el Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre);
- Continuación de la aplicación de las medidas previstas en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - Hacia la eliminación de la mutilación genital femenina⁴⁷ y uso de los instrumentos adecuados para erradicarla, y basarse en esta experiencia para atajar otras prácticas nocivas; desarrollo de una plataforma de conocimientos en línea sobre la mutilación genital femenina para los profesionales pertinentes;
- Adopción de las medidas necesarias para un seguimiento del informe de evaluación del cumplimiento por los Estados miembros de la Directiva contra la trata de seres humanos (2016) y garantizar que se aborde la dimensión de la igualdad entre mujeres y hombres en la trata de seres humanos.

5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de los derechos de las mujeres en todo el mundo.

ACCIONES CLAVE PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS

- Con el SEAE y en cooperación con los Estados miembros, a defender la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en la aplicación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y la aplicación de la Plataforma de acción de Pekín;
- Con el SEAE y los Estados miembros, a promover la igualdad entre mujeres y hombres y promover y proteger los derechos de las niñas y las mujeres a través del plan de acción de los derechos humanos y la democracia de la UE, el enfoque integral de la aplicación de las resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad, y las directrices de la UE de 2008 sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (en curso);
- A seguir financiando y supervisando acciones destinadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de vecindad y cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria, incluso a través del uso sistemático de los «marcadores de género» de la OCDE⁵³ en la cooperación al desarrollo y de los «marcadores de género-edad»⁵⁴ en todas las acciones humanitarias financiadas por la UE, para evaluar si se han identificado y abordado las necesidades y vulnerabilidades de los hombres y las mujeres de todas las edades;
- **A seguir supervisando estrechamente y apoyando el cumplimiento de los criterios de Copenhague por parte de países candidatos y posibles candidatos a la UE por lo que respecta a los derechos humanos, incluida la igualdad entre mujeres y hombres; a proseguir las iniciativas para integrar la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los programas relevantes financiados a través del Instrumento de preadhesión (IAP) y el Instrumento europeo de vecindad (ENI).**